



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LA

DIÓCESIS DE SEGOVIA.

SECRETARIA DE CAMARA.

*Continúan los donativos en favor de Su Santidad.*

Suma del número 9.º . . . . .	20130, 88
Don Julian Iglesias, Párroco de Samboal. . . . .	16
Don Carlos Gomez, vecino de id. . . . .	10
Doña María Lopez, vecina de id. . . . .	2
Don Ambrosio Zato, Párroco del Carrascal del Rio. . . . .	10
Don Lorenzo Perez, Farmacéutico de id. . . . .	8
Don Félix Pedrazuela, Maestro de niños de id. . . . .	2
En cantidades menores de los demas feligreses. . . . .	13
Don Anselmo Martin, Párroco de Fuente Sta. Cruz. . . . .	20
Don Gregorio Rodriguez, vecino de id. . . . .	40
Don Gumersindo Escudero, vecino de id. . . . .	20
Doña Leonor Escudero, vecina de id. . . . .	29
Don Mauricio Martin, vecino de id. . . . .	14
Don Mariano Ruiz, Médico de id. . . . .	10
Don Faustino Garcia, vecino de id. . . . .	10
Don Vicente Cebrian, Maestro de niños de id. . . . .	8
Don Bernardo Herrero, vecino de id. . . . .	8
Colectado de los demas feligreses de id. . . . .	88
Don Manuel de Santos, Párroco de Cantalejo. . . . .	100
Don Antonio Martin Gil, Coadjutor de id. . . . .	40
Don Antonio Fernandez de la Vara, Presb.º de id. . . . .	30
Don Matias Pascual, Farmacéutico de id. . . . .	10
Don Carlos Grado, vecino de id. . . . .	8
Varios feligreses de id. . . . .	25
Colectado de varios feligreses de Añe. . . . .	17,50
Una hija de María de Segovia. . . . .	10

20692,38



Suma anterior.....	20692,58
Don Vicente Rodriguez, Médico de Fuentepelayo .	10
Una persona piadosa de id.....	10
D. Atanasio Torres, Farmacéutico de Fuentepelayo.	46
Don Manuel Saez, vecino de id . . . . .	10
Don Joaquin Tejedor, vecino de id.....	12
Don Francisco Tejedor, vecino de id . . . . .	12
Colectado en idem por Enero y Febrero.....	79
Don Matias Gonzalez, Párroco de Valtiendas. . . .	50
Don Bonifacio Garcia, Párroco de Collado Hermoso.	7
Colectado en Collado y Salceda.....	55,50
Don Juan Vazquez, Coadjutor de Navalmanzano. .	10
Don Frutos Gonzalez, vecino de id.....	10
Don Eustaquio Gonzalez, vecino de id . . . . .	8
Varios feligreses de id . . . . .	79,50
Párroco, Coadjutor y Capellan de Abades.....	200
Colectado de los feligreses de id. . . . .	550
Una persona piadosa de Valdeprados.....	2
Don Manuel Simon, Párroco de Ontalvilla. . . . .	45
Sus feligreses por trimestre hasta Febrero... . . . .	22,50
D. Dámaso Capa, Párr.º de Sto. domingo de Piron .	20
La testamentaría de la señora Marquesa del Arco en cupones del empréstito pontificio . . . . .	798
Los feligreses de Navalilla... . . . .	60
Colectado en Castroserna de Abajo.....	20,50
Una persona piadosa de Madrona.....	4
Los feligreses de Labajos. . . . .	20
Dos personas de S. Millan de Segovia.....	8
Don Luis Gutierrez, vecino del Moral.....	8
Don Lope Gutierrez, vecino de id. . . . .	8
Colectado entre los demas feligreses de idem... . . . .	56,25
Don Miguel Carbajosa, Párroco de Vallelado.....	18
De los feligres de id. (2.ª remesa.).. . . .	53
Don Pedro Gutierrez, párroco de Ciruelos de Coca.	20
El Médico titular de Ciruelos, Don Pedro Gutierrez.	20
De varios feligreses de id.....	12
De varios feligreses de Villagonzalo.. . . .	28,25
De varios feligreses de San Miguel de Bernuy.....	48
Don Alejandro Arribas, Párroco de Gomezserracin.	50
	-----
	23109,88



Suma anterior.....	23109,88
Doña Gregoria Huerta, vecina de Gomezserracin ...	20
Don Alejo Rabanaque, vecino de id.....	10
De los demás feligreses de id.....	40
De los feligreses de Chatun.....	18
Una persona piadosa de Escobar.....	20
Don Valentin Cardiel, Cirujano de id.....	4
Don Cesáreo Rioperez, Sacristan de id.....	4
De los demás feligreses de id.....	72
Don Manuel Gonzalez, Pár.º de Navares de Enmedio	10
Los feligreses de id. (2.ª remesa.).....	76
Señores Curas de San García y sus feligreses.....	208
Conferencia de Señores de San Vicente Paul.....	20
Idem de Señoras de id.....	20
Don Manuel Sanz, Pár.º de Fuente el Olmo de Iscar.	30
Don Agapito García, vecino de id.....	20
Don Francisco Alonso, id. de id.....	10
Don Dámaso Bermejo, id. de id.....	8
Don Simon Alonso, id. de id.....	8
Don Mariano Alonso, id. de id.....	8
Don Jacinto Arranz, id. de id.....	6
Los demás feligreses de id.....	14
Don Gregorio Ruiz, Maestro de Alcazarén.....	10
Doña Felisa Adalia, idem de niñas de id.....	8
Dos feligreses de id.....	8
Una persona piadosa.....	12
Doña María Arroyo, de San Miguel de Segovia ...	4
Don Celestino Zamarriego, Párroco de Prádena...	60
Don Juan Benito Castrobeza, Escribano de id.....	20
Don Francisco de Alvaro García, vecino de id....	20
Don Salvador Sanz, Boticario de id.....	20
Don Frutos de Alvaro Garcia, vecino de id.....	20
Don Pedro Alonso, Estudiante.....	4
Don Bernardino Montes.....	4
Don Juan Herrero.....	4
Don Gregorio San Juan y Juan Moreno.....	2,75
Don Tomás del Rey, Párroco de la Armuña.....	100
Don Dionisio Monjas, Sacristan de id.....	12
Doña Ana Maria Barrero, Maestra de Niñas de id.	12

---

 24044,63



Suma anterior.....	24044,63
Don Baltasar Nieva, vecino de La Armuña.....	12
Don Gil Monjas, id. de id.....	12
Don Tomás Herrero, id de id.....	9
Los demás feligres de idem.....	69,36
Don Francisco Ortiz, Párroco del Valle de Tabladillo.	30
Don Juan de Dios Martín, Coadjutor de id.....	18
Los feligreses de id.....	58
Don Santiago Barbero, Párroco del Condado...	72
Don Manuel de Santos, vecino de id.....	10
Los demás feligreses de id. ....	105,35
D. Santiago Montoya, Pár.º de Ciruelos de S. Mamés	40
Sus feligreses.....	13
Don Santiago Mesonero, Párroco de Aldealcorbo..	60
Don Ramon Martín, Diácono.....	5
Don Manuel Casado Sanz, Diácono.....	4
Los feligreses de Aldealcorbo y Consuegra.....	61,50
Don Prudencio Peña, Párroco de Roda.....	50
Los feligreses de id. ....	75
Dos personas piadosas de Tabladillo.....	6
Don Leon Sanz, Pár.º de Arahuetes y sus feligreses.	110
Don Remigio García, Párroco de Moraleja de Coea.	10
Don Frutos Rebollo, Párroco de Torrecilla del Pinar.	20
Sus feligreses.....	8
Total.....	24871,74

Segovia 27 de Marzo de 1867.—Lic. Julian Anton, V. Srio.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

*Continúa el Real decreto sobre el arreglo del Profesorado de Instrucción pública. (a)*

Art. 12. Son Catedráticos de Instituto los que tienen á su cargo los estudios generales de los períodos de la segunda enseñanza en los Institutos provinciales y locales, y los estudios de aplicación á que se refiere el artículo 16 de la ley de Instrucción pública, siempre que estén agregados á los Institutos.

Art. 13. Para aspirar á Cátedras de Instituto se re-

(a) Véase el número 6 de este Boletín.



quiere tener 24 años cumplidos; y estar adornado del título académico correspondiente.

Este título será en los estudios de segunda enseñanza: El de Licenciado en Filosofía y Letras para las asignaturas de Latin y Castellano, Retórica y Poética, Principios de Literatura, Geografía é Historia general y de España, Psicología, Lógica y Etica. Tendrán tambien aptitud para estas tres últimas asignaturas los *Doctores y Licenciados en Teología*.

El de Licenciado en la Seccion correspondiente de la Facultad de Ciencias, ó el de Ingeniero para las asignaturas de Matemáticas, Física y Química é Historia natural.

En las enseñanzas de aplicacion se exigirá el título superior ó profesional de la carrera á que correspondan los respectivos estudios.

Los Profesores de Declamacion han de acreditar la segunda enseñanza completa, y las asignaturas de Literatura española y de Historia en la Facultad de Filosofía y Letras.

Los Profesores de lenguas vivas, y de Dibujo, y los de Música vocal é instrumental, no necesitan título.

Los que fueren Bachilleres en Filosofía y Letras ó en Ciencias á la fecha de este decreto, conservan el derecho de ser admitidos á oposicion.

Art. 14. El actual escalafon de Catedráticos de Instituto del Reino se adicionará con el de Catedráticos de Institutos locales que hayan obtenido su cátedra por oposicion, y en lo sucesivo gozarán todos de iguales derechos.

Art. 15. Para cubrir el servicio de la enseñanza en las vacantes, ausencias y enfermedades de los Catedráticos de Instituto se nombrarán dos Auxiliares por lo menos, uno para las asignaturas de Letras y otro para la de Ciencias. Estos Auxiliares, que han de estar adornados del título de Licenciado en la respectiva Facultad, ó cuando esto no pudiere ser el de Bachiller en la misma, tendrán á su cargo la Biblioteca y los Gabinetes, y ser-



virán en la Secretaría, bajo la dependencia del Secretario, las plazas de empleados administrativos, que al presente existen ó puedan establecerse. La retribucion de los Auxiliares será la mitad del sueldo de Catedráticos del Instituto en que sirvan, y el buen desempeño de estas funciones será considerado como mérito especial en las oposiciones á cátedras.

Art. 16. Las cátedras de los Institutos locales y de los provinciales de tercera clase se proveerán precisamente por oposicion.

Las de los Institutos de segunda y primera clase se proveerán alternativamente una por oposicion y otra por concurso, entre los Catedráticos de la clase inferior inmediata.

Art. 17. El sueldo de entrada de los Catedráticos de Instituto será: en los de primera clase 1.200 escudos, en los de segunda 1.000 y en los de tercera 800. Este último será tambien el sueldo de los Catedráticos de Instituto local, sin cuya circunstancia ni se autorizará la creacion de estos establecimientos ni la continuacion de los que existen.

Seguirán ademas disfrutando los derechos de exámen.

Art. 18. Para la provision de los ascensos por antigüedad y mérito se distribuirán los catedráticos en cuatro secciones, de las cuales tres gozarán un aumento de sueldo en esta forma:

De 600 escudos la primera.

De 400 la segunda.

Y de 200 la tercera.

En ningun caso podrá exceder de 30 el número de los comprendidos en la primera seccion, de 60 el de los que ingresen en la segunda, ni de 120 el de los que compongan la tercera.

En la provision de estos premios se observarán las reglas establecidas en otros artículos de este Real decreto para la de categorías correspondientes á los Catedráticos de Facultad.

Art. 19. Para hacer efectivo el precepto legal con-



tenido en el art. 6.º referente á la separacion de los Profesores, se observarán las reglas siguientes:

Si en las visitas que una vez al mes por lo menos debe hacer el Director del Instituto á las cátedras del establecimiento observare, ó de cualquier otro modo constare, que las explicaciones del Profesor adolecen de errores ó difunden doctrinas perniciosas en el órden religioso, moral ó político, ó si por parte de la Autoridad eclesiástica, á quien incumbe la inspeccion sobre la enseñanza en lo que toca á la pureza de la fe y costumbres, se hiciere reclamacion oficial motivada contra algun Catedrático, el Director suspenderá sus lecciones y dará inmediatamente parte al Rector del distrito, incurriendo en responsabilidad, si no lo hiciere.

El Rector pasará personalmente, á no impedirlo causa probada en debida forma, á instruir expediente en averiguacion de la falta cometida y suspendiendo de su cargo al Catedrático, remitirá aquel en el término más breve posible á la Direccion general del ramo, para que, oido con urgencia el Real Consejo de Instruccion pública, se proceda á la separacion del Catedrático si así fuere de justicia, ó á la resolucion que corresponda segun el resultado del expediente.

En el caso de no poder ir personalmente el Rector para formarle, delegará sus atribuciones en el Vice-rector ó alguno de los Decanos, á fin de que lo verifique en iguales términos.

El Catedrático de Instituto, que por sus escritos ó por sus hechos fuera de la cátedra revelase doctrinas perniciosas ó contrarias al órden legal establecido, ó diera mal ejemplo con su conducta privada, quedará sujeto á las mismas penas, formándose ántes el oportuno expediente.

Art. 26. Cuando un Catedrático de Instituto, que hubiere obtenido su cargo por oposicion, sea nombrado para otro destino fuera de la carrera, conservará el derecho de volver á ella durante el período de dos años.

Si la cátedra hubiese sido provista, se le colocará en otra de la misma asignatura ó seccion.



Art. 21. Cuando el Gobierno lo crea conveniente, podrá nombrar sin oposicion ni concurso para las cátedras de Ética y fundamentos de Religion de los Institutos á personas adornadas con el título de *Doctor en Teología* ó en Filosofía y Letras, y de notoria aptitud para la enseñanza á juicio del Real Consejo de Instruccion pública. Estos catedráticos gozarán el máximum de sueldo y no figurarán en el escalafon.

Art. 22. En los Institutos en que no hubiere estudios de aplicacion se organizará de la siguiente manera la planta de personal de Catedráticos:

Habrá:

Dos de Latin y Castellano

Uno de Retórica y Poética.

Uno de Matemáticas.

Uno de Psicologia, Lógica y Ética.

Uno de Geografía é Historia.

Uno de Física y Química.

Uno de Historia natural.

Uno de Perfeccion de Latin y principios generales de Literatura.

(Se continuará.)

---

### CULTOS EN LA CAPITAL.

Viernes 29. = En San Estéban Miserere con sermon, que predicará Don Miguel Arévalo.

Doningo 31. = En la Catedral predicará en la Misa mayor Don Luis Perez. Por la tarde en S. Martin, Don Antonino Prieto. En los misioneros Hora Santa.

Martes 2 de Abril. = Por la tarde en S. Miguel dirá el Sermon el Sr. Cura Párroco.

Miércoles 3. = En S. Andrés, quinto dolor. Predicará Don Mariano Dorado.

Jueves 4. = Principia la Novena Dolorosa en la órden tercera á las cinco y en San Martin y San Andrés á las seis de la tarde.

---

Segovia: Imp. de D. J. de Alba, Plaza Mayor.